



Ayuntamiento de Venta de Baños

BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE CUATRO OPERARIOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en esta convocatoria, de cuatro Operarios Mantenimiento Instalaciones Deportivas para el Ayuntamiento de Venta de Baños.

La contratación se encuentra motivada por la necesidad temporal, de cubrir de manera rápida y ágil los puestos de cuatro Operarios Mantenimiento Instalaciones Deportivas, necesario para un correcto desarrollo de las tareas de mantenimiento de instalaciones deportivas (prioritariamente piscinas) del Ayuntamiento de Venta de Baños. Se trata, en definitiva, de cubrir necesidades urgentes e inaplazables derivadas de un sector, una función y una categoría profesional que se considera prioritario y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente en materia de Régimen Local.

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebaños.es).

2.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO.

La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo de obra o servicio, a jornada completa, distribuida de lunes a domingo, con las compensaciones económicas fijadas por el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios. Los puestos convocados tendrán carácter de personal laboral temporal cuya duración será de tres meses prorrogable por otros tres.

Sistema de selección: El sistema que se utilizará será de **CONCURSO DE MÉRITOS y ENTREVISTA** (Se realizará entrevista en los casos recogidos en el punto 8.2.)

El periodo de prueba del contrato se establece en dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador-a en la empresa. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado cuyas condiciones (horario, jornada, funciones, turno, etc.) serán los que fije el Ayuntamiento, de acuerdo con el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.

3.- RETRIBUCIONES.-

Las retribuciones a percibir serán las reguladas en el IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, correspondientes al Grupo 4



Ayuntamiento de Venta de Baños

Nivel 1 (art. 40 del citado convenio).

4- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacional española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del EBEP.
- Ser mayor de 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni discapacidad física y/o funcional que impida el normal desempeño del trabajo para el servicio que se contrata. (Se realizará reconocimiento médico previo al comienzo de la actividad laboral).
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente o superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- Disponer de carnet de conducir tipo B.
- No estar incluido en el registro de delincuentes sexuales.

Con referencia a las exclusiones enumeradas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 9 a 14 h., o en la forma prevista en el Art 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del **Anexo I** y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 4, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán al Presidente de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.-Instancia (**Anexo I**).
- 2.-Fotocopia del NIF, pasaporte o documento similar.
- 3.-Fotocopia del Título y del carnet requerido.
- 4.-En caso de acreditar experiencia laboral: Certificado de servicios prestados expedido por la entidad para la que se hubieran prestado dichos servicios o copia de los contratos, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, acompañados con la vida laboral.
- 5.-En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, aportar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos realizados relacionados específicamente con el puesto a cubrir.
- 6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. (**Anexo**



Ayuntamiento de Venta de Baños

II)

Forma de acreditar los méritos:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales y fotocopia para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento (www.ventadebaños.es) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebaños.es).

6.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

6.1.- Estará compuesto por los siguientes miembros y/o suplentes que se designen:

Presidente, Secretario (con voz y con voto), tres Funcionarios/as de carrera o personal laboral. Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

La Comisión de Calificación podrá solicitar el nombramiento de asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas selectivas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos.

6.2.-Abstención y Recusación: Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar conforme artículo 24 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público a los miembros de la Comisión de Calificación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos-as y excluidos-as y señalando un plazo de tres días hábiles para subsanación por los aspirantes de las posibles deficiencias. Una vez finalizado el período de subsanación de errores y en el plazo máximo de tres días hábiles se publicará la resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, acompañada de la relación de los miembros de la Comisión de Calificación, así como el lugar, el día y la hora en que habrían de realizarse la fase de valoración de méritos.



Ayuntamiento de Venta de Baños

Una vez transcurrida la fase de valoración de méritos, se establece un plazo máximo de tres días hábiles para la publicación de las puntuaciones, con la relación de los aspirantes que pasarían a la fase de entrevista, señalándose un plazo de tres días hábiles para posibles alegaciones por parte de los aspirantes. Terminado dicho plazo se publicará listado definitivo de puntuaciones de la fase de méritos y de aspirantes que pasan a la fase de entrevista. La participación en estas pruebas implica la aceptación en todas sus partes de las presentes Bases. Las distintas resoluciones deberán publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebaños.es)

8.- *PRUEBAS SELECTIVAS.*

Procedimiento de selección: constará de dos fases: 1ª Valoración de méritos y 2ª Entrevista

1. Méritos En esta fase se valoraran los méritos de los aspirantes, ello en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 6 puntos.

A) FORMACIÓN PROFESIONAL Máximo 2 puntos

- Por cada título de Formación Profesional (grado medio, grado superior) relacionado con el puesto de trabajo 1 punto
- Por cada curso y/o Certificado de Profesionalidad relacionado con el puesto de trabajo y debidamente certificado por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 10 horas: Por cada 10 horas: 0, 10 puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 4 puntos

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios a jornada completa en el puesto Oficial de 2ª de mantenimiento de Instalaciones Deportivas de Administraciones Públicas o Grupo 4 Nivel 1 art. 40 del IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 20 puntos
- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios a jornada completa en el puesto de Oficial de 2ª de mantenimiento de Instalaciones Deportivas de empresas privadas u otras entidades similares o Grupo 4 Nivel 1 art. del 40 IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 15 puntos
- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios a jornada completa en el puesto Peón de mantenimiento de Instalaciones Deportivas de Administraciones Públicas o Grupo 5 art. del 40 IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 15 puntos
- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios a jornada completa en el puesto de Peón de mantenimiento de Instalaciones Deportivas de empresas privadas u otras entidades similares o Grupo 5 1 art. 40 del IV



Ayuntamiento de Venta de Baños

Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 10 puntos

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios a jornada completa en el puesto Oficial de 2ª de mantenimiento (áreas de albañilería, fontanería, carpintería, jardinería y pintura) en Administraciones Públicas (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 05 puntos

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios a jornada completa en el puesto de Oficial de 2ª de mantenimiento (áreas de albañilería, fontanería, carpintería, jardinería y pintura) en empresas privadas u otras entidades similares (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 03 puntos

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios a jornada completa en el puesto Peón u operario de Usos Múltiples en Administraciones Públicas (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 03 puntos

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios a jornada completa en el puesto de Peón u operario de Usos Múltiples en empresas privadas u otras entidades (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 02 puntos

- La experiencia laboral de mínimo un mes de duración, pero realizada en jornadas parciales podrán considerarse de forma acumulativa.

Todos los méritos alegados, así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

Propuesta de asignación de puntuación de la fase de méritos: La Comisión de valoración se reunirá a los efectos de valorar los méritos de todos los aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebaños.es), la relación de dichos aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

2. Entrevista. Esta parte solo se realizará a los quince candidatos que obtengan mejor puntuación en la fase de valoración de méritos. En caso de que se produzcan empates con la nota del último aspirante seleccionado, se admitirán dichos empates.

En estos casos, la entrevista consistirá en una batería de preguntas y/o exposición por parte de los aspirantes sobre su vida profesional, las funciones y labores del puesto de trabajo, el conocimiento de los medios materiales para realizarlos y su utilización, las instalaciones deportivas municipales, las piscinas municipales prioritariamente, y aquellas otras preguntas dirigidas a conocer la actitud, aptitud y capacidades profesionales del aspirante, haciendo especial incapié en la actitud del mismo.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

3. Puntuación Final. La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones de la fase de valoración de méritos y de la fase de entrevista.

En caso de empate, se tendrá en cuenta para deshacerlo la mejor puntuación obtenida en el apartado de formación profesional y, si persistiera dicho empate,



Ayuntamiento de Venta de Baños

la obtenida en el apartado de experiencia profesional.

La Resolución de la Comisión de Calificación conteniendo la valoración de los méritos será ejecutiva a todos los efectos, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer contra la misma los recursos administrativos procedentes si así lo estiman oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción de la ley 11/1999 de 21 de abril y los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.-RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de tres días hábiles en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebaños.es), la relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionadas para el puesto convocado aquellas personas que obtengan las puntuaciones más altas en la suma de las dos fases (En caso de empate tendrá prioridad aquel aspirante que haya tenido la nota más alta en la fase de entrevista).

Asimismo, elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de cuatro Operarios Mantenimiento Instalaciones Deportivas a contratar y además una propuesta suficiente de candidatos en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos en caso de renuncia, sustitución o baja laboral superior a cinco días hábiles de la persona contratada.

Si durante la vigencia de estas bases (12 meses) se producirían bajas del personal laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños en la misma categoría, se podrá excepcionalmente cubrir dichas necesidades a través de la lista de suplentes, siempre y cuando sea valorado positivamente por el Ayuntamiento de Venta de Baños y el Comité de Empresa de Personal Laboral.

La Presidencia procederá, por Resolución a aprobar el orden definitivo de seleccionados, los cuales serán contratados según dicho orden. Asimismo se incluirá un número suficiente de reserva, los cuales serán contratados por el orden en que figuren en caso de renuncia o sustitución con las condiciones arriba indicadas, previa presentación de la documentación correspondiente:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.

10.- INCIDENCIAS

La Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.



Ayuntamiento de Venta de Baños

11.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con Reglamento General de Protección de Datos (UE) 679/2016 de 27 de abril (RGPD), se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para los puestos afectados. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebaños.es), con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

La documentación entregada para formar parte en este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.



Ayuntamiento de Venta de Baños

ANEXO I **Solicitud de participación**

D. _____ con NIF _____
domiciliado en C/ _____ nº _____
municipio de _____ Provincia _____
C.P _____, Tfno.: _____, Email _____

Expone: Que queda enterado de la publicación, realizada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, de las Bases para la convocatoria y selección de Personal Laboral temporal de cuatro **OPERARIOS DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Manifiesta: Que reúne todos y cada uno de las condiciones que se exigen en la base 4 de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por la Comisión de Valoración.

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la previsión de dicho puesto.

Venta de Baños, a _____ de _____ de 2020.

Firma

ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS



Ayuntamiento de Venta de Baños

ANEXO II Valoración de méritos

TITULACIONES

Título o Curso de Formación	Duración en horas (cuando proceda)



Ayuntamiento de Venta de Baños

EXPERIENCIA LABORAL

Denominación del puesto	Empresa o Entidad contratante	<u>Período de contratación</u>

En Venta de Baños, a ____ de _____ de 2020.

D. _____